



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **48339 CD – FP – PS**, de los diputados Blanco y Lenci, por el cual se autoriza la donación efectuada por la Comuna de Cayastá, departamento Garay a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1** – Dónase a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, un inmueble de propiedad de la Comuna de Cayastá, departamento Garay, ubicado en la Ruta Provincial N° 1 y calle República de Siria, Manzana N° 32, Lote 1, Plano de Mensura N° 175115; linda al Norte con el lote 2 de la misma manzana, al Este linda con parte del lote 23 de la misma manzana, al Oeste linda con la Ruta Provincial N°1, y al Sur linda con calle República de Siria; Superficie total de 339,99 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 155 – Folio 413 – N° 078106 – Fecha 30/06/2015 Partida Inmobiliaria N° 05-02-00022634/0001.

**ARTÍCULO 2** - La donación se efectúa dentro de los alcances y con el destino establecido en la Ordenanza N° 386/2016 que forma parte de la presente, por lo que el inmueble donado será destinado a la construcción de un Cuartel de Bomberos Voluntarios y demás dependencias afines.

*2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 3** - Las erogaciones que demande la presente donación serán afrontados por exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, en su carácter de beneficiaria de la donación.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de la Comisión, 20 de Octubre de 2022.**

**FIRMANTES: BLANCO – MAHMUD – LENCI – ESPÍNDOLA – RUBEO –  
BUSATTO – SOLA – BOSCAROL – BERMÚDEZ.**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR*